

Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado del Aula CuidArte-DipuTo para el desarrollo de la humanización de los cuidados. Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2025/2026.

El Aula CuidArte-DipuTo para el desarrollo de la humanización de los cuidados de la Universidad de Castilla-La Mancha, constituida por acuerdo entre la Diputación de Toledo y la Universidad de Castilla-La Mancha, tiene como objetivos la promoción de la docencia, la investigación, el desarrollo, y la innovación en el ámbito de la enfermería en particular, y de la humanización de los cuidados, para lo que se quiere reconocer y premiar el mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) presentado durante el curso 2025/2026.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del Aula CuidArte-DipuTo de la UCLM, publica la presente convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado relacionados con la humanización de los cuidados para el curso 2025/2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

1. Se convocan los Premios a Trabajos Fin de Grado para el desarrollo de la humanización de los cuidados de que se hayan defendido y superado en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería del Campus de Toledo de la UCLM durante el curso 2025/2026 en el Grado de Enfermería.
2. Se concederá un único premio económico para un único alumno/a estudiante de enfermería en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería del Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Los trabajos que serán tenidos en cuenta versarán sobre la humanización de los cuidados de enfermería, que se concretan en el desarrollo de la enfermería y la práctica avanzada en cuidados, con el objeto de promover e impulsar actividades de divulgación, formación e investigación, desarrollo e innovación que den respuesta a las expectativas de desarrollo de los/as profesionales de enfermería.

Segunda. Requisitos de los/las participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber estado matriculado/a durante el curso 2025/2026 en estudios de Grado de Enfermería en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
2. Haber defendido el TFG en Grado de Enfermería en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo en el curso académico 2025-2026.
3. Haber obtenido una calificación media en el expediente académico igual o superior a 8,0 puntos sobre 10, tras la finalización del Grado en Enfermería cursado en la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
4. Acreditar la participación en actividades de carácter científico y/o divulgativo relacionadas con la humanización de los cuidados, desarrolladas en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).
5. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán Dña. María Sagrario Gómez Cantarino, directora del Aula CuidArte-DipuTo, Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo, Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas, Edificio Sabatini, despacho número 1.8, en la Avenida Carlos III, s/n, código postal 45071 en Toledo, España.

ID. DOCUMENTO	wkHqVJu9Je		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wkHqVJu9Je			

2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en el registro de Campus de Toledo, Albacete, Ciudad Real y Cuenca y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde 5 al 15 de julio de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de participación con datos personales (Anexo 1)
 - b) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - c) Copia de la memoria del TFG en formato PDF a la siguiente dirección de email: sagrario.gomez@uclm.es
 - e) Resumen del TFG de no más de 250 palabras, indicando las principales aportaciones realizadas y su vinculación al marco de trabajo indicado, quedando a expensas de que la Comisión Evaluadora requiera información adicional si fuese necesario. Adicionalmente a lo anterior, podrán incluirse las Tablas y Figuras que se deseen.
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta de la persona participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM.

Cuarta. Premios y cuantía

El premio de la convocatoria está dotado con la siguiente cantidad bruta, a la cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda: 200 euros.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 200 € (doscientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430077/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Extraordinario Trabajo de Fin de Grado concedido por Aula CuidArte-DipuTo el año 2026.
4. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

ID. DOCUMENTO	wkHqVJu9Je		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wkHqVJu9Je			

5. Aportar a la Unidad de Gestión Económica del campus de Toledo de la UCLM los datos fiscales y bancarios necesarios para la tramitación del pago del premio (ficha de terceros).
6. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes enviarán al correo electrónico sagrario.gomez@uclm.es la copia de la memoria del TFG en formato PDF, así cualquier otra documentación que estimen que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo (teniendo en cuenta la documentación requerida en el punto 4 de la base tercera).
2. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Este acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la comisión organizadora de Aula CuidArte-DipuTo, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web del Aula CuidArte-DipuTo <https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-cuidarte>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Nombre del organizador: Aula CuidArte-DipuTo
 - Email: sagrario.gomez@uclm.es
 - Teléfono: 926051837

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - a) Presidenta: Dña. María Sagrario Gómez Cantarino. Profesora titular de la UCLM.
 - b) Vocales: D. Benito Yáñez Araque. Profesor titular de la UCLM.
Dña. María Victoria García López. Profesora titular de la UCLM.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
 - a) Grado de adecuación del TFG al área de interés incluida en la base 1ª de la presente convocatoria: 50%
 - b) Estructura y metodología: 15%
 - c) Originalidad y relevancia de los resultados del trabajo realizado: 20%
 - d) Actividades de carácter científico y/o divulgativo relacionadas con la humanización de los cuidados, desarrollados en el ámbito de la UCLM: 15%

ID. DOCUMENTO	wkHqVJu9Je		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wkHqVJu9Je			

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la en la página web del Aula CuidArte-DipuTo <https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/aula-cuidarte>
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del promotor. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de Aula CuidArte-Diputo, María Sagrario Gómez Cantarino. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de quince días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

ID. DOCUMENTO	wkHqVJu9Je		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wkHqVJu9Je			

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: el/la autor/a del trabajo ganador no cederá los derechos de explotación de este.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	wKHqVJu9Je		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wKHqVJu9Je			

ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de premios de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado del Aula CuidArte-DipuTo para el desarrollo de la humanización de los cuidados. Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2025/2026.		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG-TFM:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios TFG indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

MARÍA SAGRARIO GÓMEZ CANTARINO. DIRECTORA DEL AULA CUIDARTE-DipuTo. Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo. Universidad de Castilla-La Mancha. Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas. Avenida Carlos III, s/n, 45071 Toledo (DIR3 U03400038)

ID. DOCUMENTO	wkHqVJu9Je		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-06-2026 12:46:11	
 wkHqVJu9Je			